



1196

1 2 9 9 4 2

Subdirección Jurídica	
<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Initials]</i>
Abogado Redactor	
<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Initials]</i>

RESUELVE SOLICITUDES DE REEMPLAZO DE INSCRIPCIÓN VACANTE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL DE LAS PERSONAS QUE SE INDIVIDUALIZAN, PARA LA PESQUERÍA DE JIBIA O CALAMAR ROJO, (DOSIDICUS GIGAS) REGIÓN DE VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, 23 AGO. 2018

3720

RES. EX. Nº _____ / VISTOS: La Resolución Exenta Nº

1738 de fecha 07 de mayo de 2018 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; el Informe Técnico Nº1196 de 16 de agosto de 2018 del Jefe de Pesca Artesanal de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; El Informe Técnico Nº19101 de fecha 06 de julio de 2018, del Director Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de Valparaíso; El informe técnico complementario Nº19575 de fecha 10 de agosto de 2018, del Encargado Regional del Registro Pesquero Artesanal, de la Región de Valparaíso; el D.F.L. Nº 5, de 1983 y sus modificaciones, la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo Nº 430, de 1991 y el Decreto Supremo Nº 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 50 inciso 8º de la Ley General de Pesca y Acuicultura citada en Vistos, establece que "(...) el reglamento determinará el procedimiento de sustitución de embarcaciones artesanales, como asimismo el procedimiento de reemplazo en los casos que se produzcan vacantes en el número de pescadores inscritos, durante el período de suspensión de inscripciones en el registro artesanal. La Subsecretaría determinará, por resolución fundada, el número de inscripciones vacantes que podrán ser reemplazadas, de modo que el esfuerzo de pesca ejercido en cada pesquería no afecte la sustentabilidad del recurso."



4

Que, mediante Resolución Exenta N° 1738, citada en Vistos, autorizó el reemplazo de número determinado de inscripciones vacantes en la sección pesquería de la Jibia o Calamar Rojo, (*Dosidicus gigas*) con el arte de pesca Potera, para las regiones desde Arica y Parinacota a la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Que, asimismo en el resuelvo tercero de la citada resolución, establece que dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación en el Diario Oficial de dicha resolución, los interesados inscritos en la nómina a que se refiere el Artículo 11° del Decreto Supremo N°388 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que sean propietarios de sus embarcaciones deberán comunicar por escrito al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, su voluntad de hacer efectiva la inscripción solicitada en el Registro Artesanal. En caso contrario se entenderá que renuncia a su derecho.

Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, estableció un total de 874 vacantes, distribuidas por región y clases de embarcación, distribuidas de la siguiente forma: Embarcación Primera Clase hasta 12 metros con un total de 833 vacantes, Embarcación Segunda Clase mayor a doce metros y hasta quince metros con un total de 21 vacantes y Embarcación Tercera Clase mayor a quince metros y hasta dieciocho metros con un total de 20 vacantes, asignándole a la Región de Valparaíso un total de 59 cupos disponibles.

Que, dentro del plazo establecido, se presentaron en la región de Valparaíso 73 solicitudes de armadores artesanales. Que de estas solicitudes de reemplazo de inscripción vacantes 62 solicitudes cumplen los requisitos legales y reglamentarios y 11 solicitud no cumplen con alguno de los requisitos de los establecidos, cuyos titulares se indicarán en el resuelvo de la presente resolución.

Que, del análisis de la referidas solicitudes y sus antecedentes acompañantes se pudo constatar que los solicitantes acreditaron tener inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal en la Región de Valparaíso.

Que, de las 73 solicitudes presentadas, 62 solicitudes de embarcación cumplen con todos los requisitos para autorizarles el recurso jibia con Potera, 02 solicitudes de embarcación no cumple por ser extemporaneas en la presentación de antecedentes, 08 solicitudes de embarcación no cumplen con la acreditación de habitualidad, 03 solicitudes de embarcación no cumplen con la acreditación del aparejo de pesca Potera, 03 solicitudes no cumplen con Certificado de Navegabilidad vigente de la embarcación y 1 solicitud de embarcación no cumplen con los requisitos de Matrícula vigente y acreditación de Certificado de Navegabilidad Vigente de la embarcación.

Que, conforme a los antecedentes aportados, procede acoger las solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Valparaíso, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar Rojo, con Potera y embarcaciones que se individualizaran en lo resolutivo de este acto y rechazar las solicitudes impetradas por no cumplir los requisitos exigidos o conforme al orden de prelación no



alcanzaron algunas de las vacantes otorgadas.

RESUELVO:

1.- **ACÓGESE**, -por las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas- las solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Valparaíso, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar rojo (*Dosidicus gigas*), con el arte o aparejo de pesca Potera, de los interesados que se indican a continuación, clase E1.

Región	Nº Prelación	RPA Embarcación	Nombre Embarcación	Matricula Nº	Capitanía	Clase
Valparaíso	2	962254	OLD SPICE V	2558	SNO	E 1
Valparaíso	5	962965	EL LOCO MAURI	2439	QUI	E 1
Valparaíso	9	963419	EL AVENTURERO	574	RBO	E 1
Valparaíso	12	963771	EL NEOPREN	492	RBO	E 1
Valparaíso	13	124298	AZUL PROFUNDO I	2490	QUI	E 1
Valparaíso	14	124430	TIO LOCO	2489	QUI	E 1
Valparaíso	15	124485	JESUS	2509	SNO	E 1
Valparaíso	16	124494	SARDINA	159	QUI	E 1
Valparaíso	18	124920	EL ABUELO MARCOS 1	4859	VALP	E 1
Valparaíso	23	964514	ABUELA CHELA	4856	VALP	E 1
Valparaíso	24	124802	PORFIRIO	2547	QUI	E 1
Valparaíso	25	124900	LUCHITO	2563	QUI	E 1
Valparaíso	28	125085	JAIRO I	2756	SNO	E 1
Valparaíso	30	125198	DEYBIT SOFIA II	2540	QUI	E 1
Valparaíso	31	125224	WIZARD I	2789	CON	E 1
Valparaíso	34	125512	PRINCESA	1689	SNO	E 1
Valparaíso	38	695777	TUBI	2309	QUI	E 1
Valparaíso	39	125816	CHALANA	2956	VALP	E 1
Valparaíso	40	960334	ELIA MARGARITA	4031	VALP	E 1
Valparaíso	41	962429	MARIA JOSE I	4725	VALP	E 1
Valparaíso	42	959829	PEZ VOLADOR III	4516	VALP	E 1
Valparaíso	43	965440	IVONNE	4505	VALP	E 1
Valparaíso	44	960789	ABUELITO MANUEL	2930	VALP	E 1
Valparaíso	46	695842	DANTEX I	3199	SNO	E 1
Valparaíso	47	959907	FANTASMA AZUL II	4522	VALP	E 1
Valparaíso	48	962873	ANTONIA IV	2466	QUI	E 1
Valparaíso	49	964704	ANGEL TRINIDAD	2514	QUI	E 1
Valparaíso	50	959249	CHINCHORRERO II	2324	QUI	E 1
Valparaíso	51	963635	ZORZAL I	2507	QUI	E 1
Valparaíso	52	124893	EL AMABLE CAMPEON	2536	QUI	E 1
Valparaíso	53	963979	EL PACIFICO I	3160	SNO	E 1
Valparaíso	54	959365	DON WALDO II	2983	SNO	E 1



Valparaíso	56	960047	LAURITA	3001	SNO	E 1
Valparaíso	57	965927	PIDUCO IV	3096	SNO	E 1
Valparaíso	58	960377	JAGUAR	2464	SNO	E 1
Valparaíso	59	965840	DON PANCHO	823	RBO	E 1
Valparaíso	63	965900	MAMITA VIVIANA II	3202	SNO	E 1
Valparaíso	64	960046	DON BELISARIO	560	RBO	E 1
Valparaíso	65	962259	MARIA JOSE	2391	QUI	E 1
Valparaíso	66	963978	AZUL EXTREMO	2526	QUI	E 1
Valparaíso	69	30076	ALEJANDRA	1588	QUI	E 1
Valparaíso	70	30074	BRISA DEL NORTE II	1598	QUI	E 1
Valparaíso	71	960166	TORONTO	2144	QUI	E 1
Valparaíso	72	962505	ALEXIS	2449	QUI	E 1
Valparaíso	73	952165	NACHITO I	1902	QUI	E 1
Valparaíso	75	960169	PASCAL	2362	QUI	E 1
Valparaíso	76	959702	PIRAÑA I	2174	QUI	E 1
Valparaíso	77	962732	TAMARA	1066	QUI	E 1
Valparaíso	78	952289	HERMES	1534	QUI	E 1
Valparaíso	79	3009	MAURO	1337	QUI	E 1

2.- **ACÓGESE**, -por las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas- las solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Valparaíso, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar rojo (*Dosidicus gigas*), con el arte o aparejo de pesca Potera, de los interesados que se indican a continuación, clase E2.

Región	Nº Prelación	RPA Embarcación	Nombre Embarcación	Matrícula N°	Capitanía	Clase
Valparaíso	1	901796	MARJUXI IV	2337	SNO	E 2
Valparaíso	2	341226	PURISIMA DEL CARMEN	497	SNO	E 2

3.- **RECHÁZASE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la región de Valparaíso, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar rojo (*Dosidicus gigas*), con el arte o aparejo de pesca Potera, de los interesados que se indican a continuación, ya que conforme al orden de prelación no alcanzaron a alguna de las vacantes otorgadas.

Región	Nº Prelación	RPA Embarcación	Nombre Embarcación	Matrícula N°	Capitanía
Valparaíso	81	959595	LA MENITA	2332	QUI
Valparaíso	85	964374	DOÑA VIOLETA	2539	QUI
Valparaíso	89	959697	LA LOCA	2768	VALP
Valparaíso	90	961087	SANTIAGUILLO II	2731	VALP



Valparaíso	92	125815	EL LAGUNINO	2486	VALP
Valparaíso	95	695970	YEFRAN	2633	QUI
Valparaíso	96	696022	CHICO ADAN	2640	QUI
Valparaíso	97	125286	MATADOR I	4337	VALP
Valparaíso	101	962427	CHAI-LING I	4709	VALP
Valparaíso	102	960782	JEHOVA	3043	SNO

4.- **RECHÁZASE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la región de Valparaíso, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar rojo (*Dosidicus gigas*), con el arte o aparejo de pesca Potera, de los interesados que se indican a continuación, por haber presentado la solicitud extemporáneamente.

Región	N° Prelación	RPA Embarcación	Nombre Embarcación	Matricula N°	Capitanía	Fecha de presentación de Solicitud
Valparaíso	35	125538	ISABEL I	3076	SNO	06/06/2018-11:33
Valparaíso	61	959796	SOLITARIO	2369	SNO	06/06/2018-09:24

5.- **RECHÁZASE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la región de Valparaíso, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar rojo (*Dosidicus gigas*), con el arte o aparejo de pesca Potera, de los interesados que se indican a continuación, ya que no cumple con el requisito de habitualidad.

Región	N° Prelación	RPA Embarcación	Nombre Embarcación	Matricula N°	Capitanía
Valparaíso	10	124189	ANGELILLO	4070	VALP
Valparaíso	17	124597	TUPELE I	2721	SNO
Valparaíso	29	125184	MAMITA ADRIANA II	4260	VALP
Valparaíso	33	125091	PATITO	4970	VALP
Valparaíso	35	125538	ISABEL I	3076	SNO
Valparaíso	98	696066	LOS MELLIZOS	2571	QUI
Valparaíso	99	964254	MARIA EUGENIA	2573	VALP
Valparaíso	103	961083	JOSÉ PANTALEÓN I	4637	VALP

6.- **RECHÁZASE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la región de Valparaíso, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar rojo (*Dosidicus gigas*), con el arte o aparejo de pesca Potera, de los interesados que se indican a continuación, porque no acreditan el Arte de Pesca Potera.



4

Región	N° Prelación	RPA Embarcación	Nombre Embarcación	Matrícula N°	Capitanía
Valparaíso	10	124189	ANGELILLO	4070	VALP
Valparaíso	17	124597	TUPELE I	2721	SNO
Valparaíso	33	125091	PATITO	4970	VALP

7.- **RECHÁZASE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la región de Valparaíso, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar rojo (*Dosidicus gigas*), con el arte o aparejo de pesca Potera, de los interesados que se indican a continuación, porque no acreditan el Certificado de Navegabilidad Vigente.

Región	N° Prelación	RPA Embarcación	Nombre Embarcación	Matrícula N°	Capitanía
Valparaíso	17	124597	TUPELE I	2721	SNO
Quinteros	83	963253	CHOCOLITO	1245	QUI
Valparaíso	33	125091	PATITO	4970	VALP

8.- **RECHÁZASE** la siguiente solicitud de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la región de Valparaíso, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar rojo (*Dosidicus gigas*), con el arte o aparejo de pesca Potera, del interesado que se indica a continuación, porque no acreditan el Certificado de Navegabilidad y Matrícula vigente.

Región	N° Prelación	RPA Embarcación	Nombre Embarcación	Matrícula N°	Capitanía
Valparaíso	93	963125	ARIEL I	4392	VALP

9.- **Publíquese**, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, en extracto en el Diario Oficial y, asimismo, el texto íntegro de la presente Resolución Exenta del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en el sitio de dominio electrónico del Servicio y de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.



2x

10.-La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.




Distribución:

- Pescadores artesanales individualizados.
- Direcciones Regionales de Pesca y Acuicultura.
- Subdirección de Pesquerías.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento de Gestión de la Información, atención de usuarios y estadísticas sectoriales.
- Oficina de partes.



EXTRACTO

Por la **Resolución Exenta N° 3720** de fecha **23 AGO. 2018**, de este Servicio, se resuelve solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Pesquería de la Jibia o Calamar Rojo (*Dosidicus gigas*), conforme al artículo 50° de la Ley de Pesca y Acuicultura, según lo dispuesto mediante resolución exenta N° 1738 de 07 de mayo de 2018 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la Región de Valparaíso.

El texto íntegro de la resolución indicada, se encuentra publicado con esta fecha en el dominio electrónico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y en el de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

En Valparaíso a,


ALICIA LORENA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

